



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE DE OVINO Y CAPRINO Y DE PRODUCTOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES DE TENERIFE, EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca nº R0000047138 de fecha 22 de noviembre de 2022, por la que **se resuelve la convocatoria de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2022**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de “Subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife”, ejercicio 2022, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, para el presente ejercicio 2022, (B.O.P. num. 69, de 8 de junio de 2022), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio, publicada en el B.O.P num.73, de 17 de junio de 2022.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 633262

Segundo.- Que en virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo segundo, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de doscientos mil euros (200.000,00€), con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A		
Número de Propuesta	22-004630		
Importe (€)	36.000,00	36.000,00	128.000,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D	
Normativa	Página	1/27
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación Presupuestaria	22-0703-4195-48940	22-0703-4195-47900	22-0703-4195-47950
Número de ITEM	22-009983	22-009985	22-009987
Número de Subvención	2022-000518		
Número de Expediente	E2022002740		

Tercero.- Que la presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial el día 17 de junio de 2022, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 20 de junio y el 15 de julio de 2022.

Que transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de cinco (5) solicitudes que se relacionan a continuación:

E2022002740S00001	QUESERÍA EL GUANCHE SL
E2021005275S00002	QUESERIA MONTESDEOCA S.L
E2022002740S00003	LACTEOS MONTESDEOCA S.L
E2022002740S00004	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA
E2022002740S00005	ASOCIACION DE PRODUCTORES QUESEROS ARETESANOS DE TENERIFE

Cuarto.- Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitió informe el pasado 27 de julio de 2022, en virtud del cual se indicaba que todos los peticionarios debían subsanar la documentación presentada en el plazo comprendido entre el 1 y el 12 de agosto de 2022

En este sentido, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación, conforme dispone la base séptima de las citadas, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en su Anexo I, procediéndose a la subsanación en el plazo concedido a tal efecto; por parte de las siguientes entidades:

QUESERIA MONTESDEOCA S.L	B76674951
LACTEOS MONTESDEOCA S.L	B67928721
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/27	



Por otra parte, las entidades ASOCIACION DE PRODUCTORES QUESEROS ARETESANOS DE TENERIFE con NIF G76597665 y QUESERIA EL GUANCHE S.L. con NIF B76566074 no atendieron al requerimiento de subsanación.

Quinto.- Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 27 de septiembre de 2022, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base duodécima de las que rigen la presente convocatoria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

“(..//...)”

La presente subvención está dotada con un presupuesto total de 200.000 euros.

El importe de cada subvención se calcula atendiendo al presupuesto de gastos subvencionables de cada entidad solicitante. A tal efecto, el crédito disponible será repartido entre las entidades solicitantes,

asignando a cada una subvención un importe equivalente al 65,92 % del presupuesto de gastos presentado por cada entidad, previa comprobación por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de que los importes de los conceptos previstos en el presupuesto de gastos para el desarrollo de los programas de mejora de la calidad de la leche y de productos elaborados presentados, son acordes con los precios de mercado y con la actividad que desarrolla la entidad solicitante.

El porcentaje del 65,92% % se obtiene de una estimación de los presupuestos de gastos de cada entidad para la ejecución de los programas y el crédito presupuestario existente. Teniendo en cuenta que los gastos de gestión administrativa serán hasta un máximo del 12% del presupuesto subvencionable aprobado a cada beneficiario.

1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA QUESERIA MONTESDEOCA SL

La Quesería Montesdeoca S.L. presenta mediante la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, solicitud de subvención el día 14 de julio de 2022, dentro del plazo establecido por la convocatoria.

Con fecha 28 de julio de 2022 se le requiere subsanar con la finalidad de completar toda la documentación que debe acompañar la solicitud. El 10 de agosto de 2022, Quesería Montesdeoca S.L. presenta mediante el sistema GEISER la documentación requerida

Con fecha 1 de septiembre de 2022 se solicita nuevamente aclaración de la subsanación, a la vista de la documentación presentada, y el 8 y 22 de septiembre de 2022 Quesería Montesdeoca S.L. contestación a la notificación de aclaración de la subsanación.

1.1.- Programa de Mejora de la Calidad de la Leche.

Quesería Montesdeoca S.L. presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife cuyo plazo de ejecución es desde el 1/09/2021 hasta el 31/12/2021.

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/27





En la documentación aportada, se detalla lo siguiente: “Quesería Montesdeoca S.L. a partir del 1 de enero de 2022, sólo tiene como actividad la distribución y comercialización de quesos y otros productos lácteos, pasando la actividad de recogida de leche cruda, y la elaboración de quesos y otros productos lácteos a Lácteos Montesdeoca S.L. a partir de esa misma fecha.

De esta forma la ejecución del Programa de mejora de calidad de leche del centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF se ha llevado a cabo por parte de Quesería Montesdeoca S.L. desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, y por parte de Lácteos Montesdeoca S.L. desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2022, siendo el mismo centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF situado en Ctra. TF-82, Km 44, Tijoco Bajo, Adeje, C.P. 38677 para las dos empresas citadas, habiéndose realizado un cambio de titularidad del RGSEEA referenciado de Quesería Montesdeoca S.L. a Lácteos Montesdeoca S.L. a partir del 1 de enero de 2022, siendo así mismo subrogado el personal dedicado tanto a recogida de leche y cruda, como a la elaboración de quesos y otros productos lácteos desde Quesería Montesdeoca S.L. a Lácteos Montesdeoca S.L.

Por lo tanto, los Programas de mejora de calidad de leche presentado por Quesería Montesdeoca S.L. y por Lácteos Montesdeoca S.L., a efectos prácticos son sumatorios y continuos el uno con el otro, es decir, conformando un único Programa de mejora de calidad de leche del centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF.

Es por ello que las actuaciones en las explotaciones ganaderas (visitas veterinarias) presupuestadas como “Presupuesto estado sanitario animales (veterinaria)”, y las actuaciones de Revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche presupuestadas como “Presupuesto seguimiento y

mantenimiento preventivo tanques de refrigeración” y “Comprobación equipos e instalaciones sala ordeño”, son ejecutados en los meses de julio y agosto de 2022 por Lácteos Montesdeoca S.L. en las explotaciones ganaderas proveedoras de leche cruda del centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF, y no son ejecutadas por Quesería Montesdeoca S.L.”

El número de explotaciones sobre las que se aplica el programa es de 12. Todas las ganaderías están identificadas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), según se observa en la documentación aportada.

Las acciones que Quesería Montesdeoca lleva a cabo en el marco del Programa presentado objeto de la subvención son las siguientes:

- Análisis de control para verificar la calidad de la leche y condiciones de los equipos

- Como marca el RD 1728/2007, se realizan los análisis obligatorios de todas las explotaciones ganaderas proveedoras de leche dos veces al mes, entre ellos, punto crioscópico, grasa, proteína, extracto seco magro, células somáticas, colonias de gérmenes a 30°C y presencia de residuos de antibióticos. Además, se realizan diferentes análisis de seguimiento para el control de la leche. Se continúa realizando el test lento de detección de antibióticos ECLIPSE FARM para la detección de este parámetro con mayor precisión. Se utiliza el test inmunoenzimático tipo ELISA sándwich basado en la detección específica de las IgG caprinas para detección de

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/27





calostro en leches sospechosas; en este último año, se ha instalado un equipo (CryoStar automatic) para analizar el parámetro del punto crioscópico.

- Control de la documentación obligatoria. Trazabilidad y control de la leche cruda (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q)

- El técnico de calidad del centro lácteo se encarga del control de la documentación obligatoria. Para un correcto control y trazabilidad de la leche cruda se realizan los siguientes controles antes de la descarga de la cisterna por el técnico de calidad:

- a) Inspección visual del contenido de la cisterna para la comprobación del color, olor, apariencia de la leche cruda y contaminación macroscópica
- b) Control de la temperatura de la cisterna. La leche cruda contenida en la cisterna no tendrá una temperatura superior a 10°C
- c) Control de las condiciones de limpieza de la cisterna. Se comprueba que la cisterna se ha lavado correctamente en las instalaciones de la empresa y se comprueba el registro de limpieza correspondiente.
- d) Control de las condiciones de transporte hasta el centro lácteo de las muestras de leche cruda tomadas en la explotación
- e) Determinación de la acidez de la leche cruda antes de la descarga de la cisterna

- Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos:

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo (Real Decreto 752/2011). Definición de los procesos, buenas prácticas en la manipulación y puntos críticos, así como sus medidas para el control y la verificación:

Las funciones del técnico de calidad en el centro lácteo son las siguientes:

- Revisión y actualización del sistema de autocontrol
- Control de las prácticas correctas de higiene y manipulación para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos
- Control y elaboración de los prerrequisitos del sistema de autocontrol:
 - a) Plan de control de agua
 - b) Plan de control de plagas
 - c) Plan de control de proveedores
 - d) Plan de mantenimiento e instalaciones

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/27	



- e) Plan de limpieza y desinfección
- f) Plan de trazabilidad
- g) Plan de control de alérgenos
- h) Plan de formación
- i) Plan de gestión de residuos
- j) Plan de control de temperaturas
- Formación continua de los manipuladores.

- Análisis de control para verificar la calidad de los productos terminados y condiciones de los equipos

Para verificar la calidad de los productos transformados se realizan los análisis mínimos obligatorios. Los productos a analizar serán diferentes tipos de quesos, mantequilla y requesón.

1.2.- Consideraciones de este Servicio Técnico

Visto lo expuesto en el punto 1.1 se considera que el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por Quesería Montesdeoca S.L. se complementa, a efectos prácticos, con el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por Lácteos Montesdeoca S.L, conformando un único Programa, ya que dichos programas se ejecutan desde el mismo Centro lácteo, incluyen las mismas explotaciones ganaderas, y son continuos temporalmente, habiéndose producido simplemente un cambio de titularidad del centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF a partir de enero de 2022; por lo que se considera correcto el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por Quesería Montesdeoca S.L.

1.3.- Conceptos y presupuesto.

1.3.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

En este concepto se incluye: Técnico de gestión de calidad propio, 2 Recogedores de muestras.

- Presupuesto presentado por Quesería Montesdeoca:Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto presentado (€)
Veterinario externo (auditorías explotaciones ganaderas)	0,00	0 %	0,00
Técnico de Gestión de calidad (1+1)	6.899,76	100 %	6.899,76
Recogedor de muestras y Análisis (1+1)	14.152,74	100 %	14.152,74
Total (€)	21.052,50		21.052,50

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa:

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/27	



Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Veterinario externo (auditorías explotaciones ganaderas)	0,00	0 %	0,00
Técnico de Gestión de calidad (1+1)	6.899,76	100 %	6.899,76
Recogedor de muestras y Análisis (1+1)	14.152,74	75 %	10.614,55 ⁽¹⁾
Total (€)	21.052,50		17.514,31

(1) Se ha cuantificado en un 75 % de la jornada laboral de los Recogedores de muestras, el tiempo de trabajo dedicado a la realización de tareas relacionadas con el Programa de Calidad de leche: controles obligatorios, toma de muestras en explotación y centro lácteo, y sistema de autocontrol en quesería.

1.3.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

En este concepto se incluyen: análisis de control para verificar calidad de la leche y condiciones de los equipos (material para análisis) y análisis de productos terminados y condiciones de los equipos

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Consumibles análisis de laboratorio interno	2.515,44	2.515,44
Análisis laboratorio externo	734,18	734,18
Total (€)	3.249,62	3.249,62

1.3.3 Gastos derivados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de leche.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Comprobación de equipos e instalaciones de ordeño	0,00	0,00
Seguimiento y mantenimiento preventivo tanques de refrigeración	0,00	0,00
Total (€)	0,00	0,00

1.3.4 Gastos generados por la gestión administrativa del programa.

En este concepto se incluye los gastos de la gestión administrativa.

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/27	



Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Gestión administrativa	6.745,98	6.745,98
Total (€)	6.745,98	6.745,98

El total de gastos subvencionables en este apartado asciende a 6.745,98 €. Los gastos administrativos subvencionables no pueden superar el 12% del presupuesto subvencionable. Este gasto se ajustará en función de dicho importe.

Cuadro resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	21.052,50	17.514,31
Generados por las analíticas	3.249,62	3.249,62
Testaje equipos ordeño y tanques	0,00	0,00
Gastos administrativos	6.745,98	6.745,98
Total (€)	31.048,10	31.048,10

1.4.- Presupuesto subvencionable.

El presupuesto subvencionable inicial es de 31.048,10 €, pero como los gastos de gestión de 6.745,98 € superan el 12% del presupuesto subvencionable hay que ajustar los gastos de gestión administrativa a ese porcentaje (12%) establecido en las bases.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Nuevo Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	21.052,50	17.514,31
Generados por las analíticas	3.249,62	3.249,62
Testaje equipos ordeño y tanques	0,00	0,00
Gastos administrativos	6.745,98	2.831,45
Total (€)	31.048,10	23.595,38

1.5.- Importe de la subvención.

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/27	



El presupuesto subvencionable es de 23.595,38 €, siendo el importe de la subvención el 65,92% que ascendería a la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (15.554,07 €).

2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LÁCTEOS MONTESDEOCA S.L.

Lácteos Montesdeoca S.L. presenta mediante la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, solicitud de subvención el día 14 de julio de 2022.

Con fecha 28 de julio de 2022 se le requiere subsanar con la finalidad de completar toda la documentación que debe acompañar la solicitud. El 10 de agosto de 2022, Lácteos Montesdeoca S.L. presenta mediante el sistema GEISER la documentación requerida

Con fecha 1 de septiembre de 2022 se solicita nuevamente aclaración de la subsanación, a la vista de la documentación presentada, y el 8 y 22 de septiembre de 2022 Lácteos Montesdeoca S.L. da contestación a la notificación de aclaración de la subsanación.

2.1.- Antecedentes y Programa de Mejora de la Calidad de la Leche.

Lácteos Montesdeoca S.L. presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife cuyo plazo de ejecución es desde el 1/01/2022 hasta el 31/08/2022.

El número de explotaciones sobre las que se aplica el programa es de 12. Todas las ganaderías están identificadas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), según se observa en la documentación aportada.

Las acciones que Lácteos Montesdeoca S.L. lleva a cabo en el marco del Programa presentado objeto de la subvención son las siguientes:

- Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas

- Comprobación y seguimiento de las instalaciones y equipos de ordeño de ordeño y control del ambiente, una vez al año, en las explotaciones que se le aplica el Programa. Valoración y seguimiento del estado de los equipos de ordeño. El servicio lo presta en actualidad la empresa MEC SUMINISTRA.
- Asesoramiento, control y comprobación del estado sanitario de los animales, así como la comprobación y revisión de las correctas prácticas de ordeño, y el manejo general en las explotaciones ganaderas que aportan leche a la quesería. El servicio lo presta una veterinaria colegiada externa.
- Valoración y seguimiento del estado de los tanques de refrigeración, una vez al año, de las explotaciones en las que se aplica el Programa. En la actualidad el servicio lo presta la empresa BOREAS NORTE S.L.

- Análisis de control para verificar la calidad de la leche y condiciones de los equipos

- Como marca el RD 1728/2007, se realizan los análisis obligatorios de todas las explotaciones ganaderas proveedoras leche dos veces al mes, entre ellos, punto crioscópico, grasa, proteína, extracto seco magro, células somáticas, colonias de gérmenes a 30°C y presencia de residuos

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/27





de antibióticos. Además, se realizan diferentes análisis de seguimiento para el control de la leche. Se continúa realizando el test lento de detección de antibióticos ECLIPSE FARM para la detección de este parámetro con mayor precisión. Se utiliza el test inmunoenzimático tipo ELISA sándwich basado en la detección específica de las IgG caprinas para detección de calostro en leches sospechosas; en este último año, se ha instalado un equipo (CryoStar automatic) para analizar el parámetro del punto crioscópico.

- Control de la documentación obligatoria. Trazabilidad y control de la leche cruda (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q)

- El técnico de calidad del centro lácteo se encarga del control de la documentación obligatoria. Para un correcto control y trazabilidad de la leche cruda se realizan los siguientes controles antes de la descarga de la cisterna por el técnico de calidad:

- a) Inspección visual del contenido de la cisterna para la comprobación del color, olor, apariencia de la leche cruda y contaminación macroscópica
- b) Control de la temperatura de la cisterna. La leche cruda contenida en la cisterna no tendrá una temperatura superior a 10°C
- c) Control de las condiciones de limpieza de la cisterna. Se comprueba que la cisterna se ha lavado correctamente en las instalaciones de la empresa y se comprueba el registro de limpieza correspondiente.
- d) Control de las condiciones de transporte hasta el centro lácteo de las muestras de leche cruda tomadas en la explotación
- e) Determinación de la acidez de la leche cruda antes de la descarga de la cisterna

- Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos:

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo (Real Decreto 752/2011). Definición de los procesos, buenas prácticas en la manipulación y puntos críticos, así como sus medidas para el control y la verificación:

Las funciones del técnico de calidad en el centro lácteo son las siguientes:

- Revisión y actualización del sistema de autocontrol
- Control de las prácticas correctas de higiene y manipulación para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos
- Control y elaboración de los prerrequisitos del sistema de autocontrol:
 - a) Plan de control de agua
 - b) Plan de control de plagas
 - c) Plan de control de proveedores
 - d) Plan de mantenimiento e instalaciones

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/27





- e) Plan de limpieza y desinfección
- f) Plan de trazabilidad
- g) Plan de control de alérgenos
- h) Plan de formación
- i) Plan de gestión de residuos
- j) Plan de control de temperaturas
- Formación continua de los manipuladores.

- Análisis de control para verificar la calidad de los productos terminados y condiciones de los equipos

Para verificar la calidad de los productos transformados se realizan los análisis mínimos obligatorios. Los productos a analizar serán diferentes tipos de quesos, mantequilla y requesón.

2.2.- Consideraciones de este Servicio Técnico

Visto lo expuesto en el punto 1.1 se considera que el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por Lácteos Montesdeoca S.L. se complementa, a efectos prácticos, con el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por Quesería Montesdeoca S.L, conformando un único Programa, ya que dichos programas se ejecutan desde el mismo Centro lácteo, incluyen las mismas explotaciones ganaderas, y son continuos temporalmente, habiéndose producido simplemente un cambio de titularidad del centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF a partir de enero de 2022; por lo que se considera correcto el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por Lácteos Montesdeoca S.L.

2.3.- Conceptos y presupuesto.

2.3.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

En este concepto se incluyen: Asesoramiento prestado por el Veterinario en las explotaciones ganaderas, el Técnico de gestión de calidad propio, y 2 Recogedores de muestras.

- Presupuesto presentado por Quesería Montesdeoca:

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto presentado (€)
Veterinario externo (auditorías explotaciones ganaderas)	1.440,00	100 %	1.440,00
Técnico de Gestión de calidad	16.432,22	100 %	16.432,22
Recogedor de muestras y Análisis (1+1)	21.863,61	100 %	21.863,61

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/27





Total (€)	39.735,83		39.735,83
-----------	-----------	--	-----------

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa:

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Veterinario externo (auditorías explotaciones ganaderas)	1.440,00	100 %	1.440,00
Técnico de Gestión de calidad	16.432,22	100 %	16.432,22
Recogedor de muestras y Análisis (1+1)	21.863,61	75 %	16.397,71 ⁽¹⁾
Total (€)	39.735,83		34.269,93

(1) Se ha cuantificado en un 75 % de la jornada laboral de los Recogedores de muestras, el tiempo de trabajo dedicado a la realización de tareas relacionadas con el Programa de Calidad de leche: controles obligatorios, toma de muestras en explotación y centro lácteo, y sistema de autocontrol en quesería.

2.3.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

En este concepto se incluyen: análisis de control para verificar calidad de la leche y condiciones de los equipos (material para análisis) y análisis de productos terminados y condiciones de los equipos.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Consumibles análisis de laboratorio interno	2.609,85	2.609,85
Análisis laboratorio externo	1.442,25	1.442,25
Total (€)	4.052,10	4.052,10

2.3.3 Gastos derivados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de leche.

En este concepto se incluyen: Comprobación de equipos e instalaciones de ordeño; seguimiento y mantenimiento preventivo de tanques de refrigeración.

Concepto	Presupuesto presentado	Presupuesto subvencionable (€)
----------	------------------------	--------------------------------

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3B02U0Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3B02U0Tg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/27	



	(€)	
Comprobación de equipos e instalaciones de ordeño	3.300,00	3.300,00
Seguimiento y mantenimiento preventivo tanques de refrigeración	4.350,00	4.350,00
Total (€)	7.650,00	7.650,00

2.3.4 Gastos generados por la gestión administrativa del programa.

En este concepto se incluye los gastos de la gestión administrativa.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Gestión administrativa	13.590,96	13.590,96
Total (€)	13.590,96	13.590,96

El total de gastos subvencionables en este apartado asciende a 13.590,96 €. Los gastos administrativos subvencionables no pueden superar el 12% del presupuesto subvencionable. Este gasto se ajustará en función de dicho importe.

Cuadro resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	39.735,83	34.269,93
Generados por las analíticas	4.052,10	4.052,10
Testaje equipos ordeño y tanques	7.650,00	7.650,00
Gastos administrativos	13.590,96	13.590,96
Total (€)	65.028,89	59.562,99

2.4.- Presupuesto subvencionable.

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/27	



El presupuesto subvencionable inicial es de 59.562,99 €, pero como los gastos de gestión de 13.590,96 € superan el 12% del presupuesto subvencionable hay que ajustar los gastos de gestión administrativa a ese porcentaje (12%) establecido en las bases.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Nuevo Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	39.735,83	34.269,93
Generados por las analíticas	4.052,10	4.052,10
Testaje equipos ordeño y tanques	7.650,00	7.650,00
Gastos administrativos	13.590,96	6.268,92
Total (€)	65.028,89	52.240,95

2.5.- Importe de la subvención.

El presupuesto subvencionable es de 52.240,95 €, siendo el importe de la subvención el 65,92% que ascendería a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EUROS (34.437,23 €).

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA.

- La Sociedad Cooperativa La Candelaria presenta la solicitud de subvención el día 15 de julio de 2022.
- Con fecha 28 de julio de 2022 se le requiere subsanar con la finalidad de completar toda la documentación que debe acompañar la solicitud. El 3 de agosto de 2022, La Cooperativa el Campo La Candelaria presenta mediante el sistema GEISER la documentación requerida.
- Con fecha 1 de septiembre de 2022 se solicita nuevamente aclaración de la subsanación a la vista de la documentación presentada y el 9 de septiembre de 2022 la Sociedad Cooperativa La Candelaria da contestación a la notificación de aclaración de la subsanación.
- Posteriormente, el día 19 de septiembre de 2022 La Sociedad Cooperativa La Candelaria presenta una solicitud donde manifiesta que se ha producido un error adjuntando a la documentación de aclaración un presupuesto de gastos erróneo y solicita que dicho presupuesto no se tenga en cuenta.

3.1.- Antecedentes y Programa de Mejora de la Calidad de la Leche.

La Sociedad Cooperativa La Candelaria fue fundada en el año 1951 y tiene un número aproximado de 1.450 socios. En el año 1997, se le adjudica a la Cooperativa, la explotación de la gestión de la actividad económica de producción y comercialización de productos lácteos mediante arrendamiento de las instalaciones de la Central Lechera de Benijos, propiedad de esta Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/27





En la actualidad recogen leche a un total de 64 ganaderos de los cuales 49 son explotaciones de ganado caprino de la Isla de Tenerife, una media de 8.000 litros diarios de leche de cabra y 7.000 litros de leche de vaca.

La Cooperativa presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife y tiene como finalidad establecer unas técnicas de producción de leche de calidad. La duración del programa es desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

Establece como objetivo el cumplimiento de la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de ovino y caprino, según Real Decreto 752/2011 de 27 de mayo.

La Quesería recoge leche a un total de 64 explotaciones de las que 49 se aplica el programa de mejora de la calidad de la leche, todas identificadas en el **Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)**, según se observa en la documentación aportada. Dos de las 49 explotaciones ganaderas, entregan una parte de la producción de leche a la Quesería Montesdeoca, Aricotrans Riachuelo, SL y Ganadería El Cabezo SL, y ambas manifiestan mediante escrito presentado que el Programa de Calidad de la Leche durante el periodo 2021-2022 es realizado por la Quesería de Benijos (Cooperativa La Candelaria).

Las acciones que la Cooperativa va a llevar a cabo en el marco del Programa objeto de la ayuda son las siguientes:

- Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas

- Analíticas a la leche producida en las explotaciones ganaderas para garantizar el cumplimiento de los umbrales definidos en las muestras de leche, de manera que la media no supere 1.500.000 de colonias de gérmenes totales por ml a 30 grados y control de sustancias antibióticas: 2 analíticas mensuales a las explotaciones ganaderas con una media de 20 muestras durante el periodo subvencionable.
- Analítica para control de superficies por explotación ganadera, para verificación de protocolos de limpieza y desinfección en equipos de ordeño o tanques de frío.
- El veterinario realizará cuatro visitas anuales a las explotaciones ganaderas, excepto en dos explotaciones que empezaron a entregar leche en el mes de junio que se realizaron dos visitas a cada una, para ofrecer asesoramiento sobre la mejora en las condiciones de higiene de ordeño, en la utilización equipos de ordeño y refrigeración de la leche, así como pautas a seguir. Hubo un cambio de titular en una explotación (Gloria Cabrera Cabrera – Omar Casañas Cabrera) las visitas serán cuatro al ser la misma explotación. Control de la documentación obligatoria. Comprobación estado sanitario. En estas visitas también se explicará al ganadero los resultados analíticos y se impartirá formación continuada y personalizada a los ganaderos en aspectos relacionados con la calidad de la leche. Se continuará con la implantación de la guía de prácticas correctas, mediante la entrega y explicación de los distintos registros a llevar en la explotación ganadera. El número de visitas durante el periodo objeto de la subvención es de 192.

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/27





- Control diario de la leche producida en las explotaciones a través de los recogedores de muestras (4), que serán los encargados de la recogida de las muestras en la explotación ganadera, realizarán una inspección visual sobre el contenido del tanque de frío, control de temperatura, acidez de la leche y de forma aleatoria test de inhibidores.
 - Control de funcionamiento, mantenimiento y limpieza de los equipos de ordeño y de los tanques de frío en las explotaciones ganaderas. Las revisiones se harán en: 12 equipos de ordeño portátiles, 20 salas de ordeño, 79 tanques de frío pequeños y 4 tanques de frío grandes (autolavado).
- Sistema de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos.
- 1 analítica diaria de cada compartimento o mezcla de los compartimentos de cada uno de los camiones cisternas. Una media de 20 muestras semanales.
 - Análisis de las muestras recogidas en las explotaciones, temperatura y pH. Análisis de crioscopía de la leche de las cisternas. Estos análisis, junto con los de preparación de los análisis obligatorios para su envío al laboratorio, trazabilidad de la leche que entra en la Quesería hasta la expedición del producto terminado, análisis bacteriológico del producto final, control del agua de abastecimiento, salmuera, control pasteurización, controles de superficie, control de las temperaturas de las cámaras de frío se realiza en el laboratorio propio de la Quesería de Benijos por la técnico de laboratorio y su ayudante.
 - Una vez al mes se realizan análisis de leche, cuajada, salmuera, superficie y de los productos elaborados en un laboratorio externo.
 - Control del funcionamiento, mantenimiento y limpieza de las cisternas de transporte de leche.
 - Control de las prácticas correctas de higiene y manipulación, sistema de autocontrol (plan de control de aguas, de plagas, de proveedores, de limpieza y mantenimiento, desinfección, trazabilidad, de gestión de residuos y control de temperaturas)
- Formación continua
- Los recogedores reciben formación continua por parte del veterinario, ya que deben actualizarse cada cuatro años, con cursos validados por el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/27	



3.2.- Conceptos y presupuesto.

3.2.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

- En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos: veterinario, personal recogida de muestras de leche y técnicos de laboratorios.

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto Presentado (€)
Veterinario	45.847,44	83%	38.053,38
Recogedores de muestras (4)	110.397,09	75%	82.797,82
Técnico laboratorio 1	35.583,58	88%	31.313,55
Técnico de laboratorio 2	14.346,98	88%	12.625,34
Total (€)	206.175,09		164.790,09

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Veterinario	45.847,44	83%	38.053,38
Recogedores de muestras (3)	110.397,09	75%	82.797,82
Técnico laboratorio 1	35.583,58	(1) 72%	25.620,18
Técnico de laboratorio 2	14.346,98	88%	12.625,34
Total (€)	206.175,09		159.096,72

- (1) El porcentaje de tiempo de trabajo dedicado al programa se ajusta en función del tiempo destinado al sistema de autocontrol, el tiempo para analizar las muestras leche recogidas en las explotaciones ganaderas y el tiempo que destina la Técnico de laboratorio a la elaboración de quesos (no subvencionable). Se tiene en cuenta el número total de explotaciones que entregan leche a la Quesería y las ganaderías que están dentro del programa.

3.2.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

- En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos:
 - Test para la detección de antibiótico y cultivos

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/27	



- Material para laboratorio
 - Material para maquinaria de laboratorio
 - Neveras desechables para envío muestras al laboratorio
 - Analíticas de leche, cuajada, salmuera, superficie y producto terminado
 - Análisis de leche (según lo establecido por Letra Q)
 - Mensajería envío muestra al laboratorio.
- Presupuesto subvencionable presentado por la Cooperativa La Candelaria.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Test detección antibióticos y cultivos	10.061,26	10.061,26
Material laboratorio	12.452,57	12.452,57
Material para máquinas laboratorio	148,30	148,30
Neveras desechables	106,09	106,09
Analíticas de leche y producto terminado	6.213,29	6.213,29
Análisis letra Q	1.180,41	1.180,41
Mensajería envío muestra a Cantabria	1.165,00	1.165,00
Total (€)	31.326,92	31.326,92

3.2.3 Gastos generados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche.

- En estos gastos se incluye el testaje de los equipos de ordeño y/o tanques refrigerantes.
- Presupuesto subvencionable presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto Presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Técnico testaje equipos	27.994,88	35%	9.798,21	9.798,21

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/27	



Total (€)	27.994,88		9.798,21	9.798,21
-----------	-----------	--	----------	----------

3.2.4 Gastos de gestión y funcionamiento que genere la ejecución del programa.

En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos: la coordinadora, administrativo y gastos diversos (suministro eléctrico, agua, teléfono, asesorías, etc).

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria.

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Coordinadora	34.108,32	38%	12.961,16	12.961,16
Administrativo	27.511,56	91%	25.035,52	25.035,52
Gastos diversos	7.056,43	-	7.056,43	7.056,43
Total (€)	68.676,31		45.053,11	45.053,11

El total gastos subvencionables en este apartado asciende a 45.053,11 €. Los gastos administrativos subvencionable no pueden superar el 12% del presupuesto subvencionable. Este gasto se ajustará en función de dicho importe.

Cuadro resumen:

Concepto - gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	164.790,09	159.096,72
Generados por las analíticas	31.326,92	31.326,92
Testaje equipos ordeño y tanques	9.798,21	9.798,21
Gastos administrativos	45.053,11	45.053,11
Total (€)	250.968,33	245.274,96

3.3.- Presupuesto subvencionable.

El presupuesto subvencionable inicial es de 245.274,96 €, pero como los gastos de gestión de 45.053,11 € superan el 12% del presupuesto subvencionable hay que ajustar los gastos de gestión a ese porcentaje (12%) establecido en las bases.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/27	



Concepto - gasto	Presupuesto presentado (€)	Nuevo Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	164.790,09	159.096,72
Generados por las analíticas	31.326,92	31.326,92
Testaje equipos ordeño y tanques	9.798,21	9.798,21
Gastos administrativos	45.053,11	27.302,98
Total (€)	250.968,33	227.524,83

3.4.- Importe de la subvención.

El presupuesto subvencionable es de 227.524,83 €, siendo el importe de la subvención el 65,92% que ascendería a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS Euros (149.984,37 €).

4.- Resumen General

Una vez analizados los presupuestos presentados por los beneficiarios y a la vista de los ajustes realizados, los gastos subvencionables y la ayuda económica quedan de la siguiente manera:

- Gastos subvencionables

Beneficiario	Asesoramiento técnico	Generados analíticas	Testaje equipos	Gastos administra	TOTAL
QUESERÍA MONTESDEOCA SL	17.514,31 €	3.249,62 €	0,00 €	2.831,45 €	23.595,38 €
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	34.269,93 €	4.052,10 €	7.650,00 €	6.268,92 €	52.240,95 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	159.096,72 €	31.326,92 €	9.798,21 €	27.302,98 €	227.524,83 €

- Subvención

Beneficiario	Presupuesto subvencionable	Subvención	% ayuda
QUESERÍA MONTESDEOCA SL	23.595,38 €	15.554,07 €	65,92
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	52.240,95 €	34.437,23 €	65,92
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	227.524,83 €	149.984,37 €	65,92

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/27





TOTAL	303.361,15 €	199.975,67 €	65,92
-------	--------------	--------------	-------

(...//...)

4.- Conclusión

Quesería Montesdeoca SL, Lácteos Montesdeoca SL y la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria han solicitado esta subvención, conforme a la instancia de solicitud debidamente cumplimentada. Asimismo, respecto de los presupuestos de ingresos y gastos se informa lo siguiente:

1º.- Que los conceptos de gastos presupuestados se ajustan a la finalidad de esta subvención por cuanto que forman parte de los gastos para la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife

2º.- Que los gastos presupuestados superan el importe de la subvención que se prevé abonar a cada beneficiario.

3º.- Que las citadas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos que pudieran percibir de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que el montante de las mismas no superen los presupuestos de gastos presentados.

(...//...)"

Sexto.- Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, a la vista de las valoraciones realizadas en su informe de fecha 27 de septiembre de 2022, propone el otorgamiento de las siguientes subvenciones, por los importes y aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los beneficiarios propuestos:

Beneficiario	Subvención	Partida presupuestaria
QUESERIA MONTESDEOCA SL	15.554,07 €	2022.0703.4195.47900
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	34.437,23 €	2022.0703.4195.47900
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	149.984,37 €	2022.0703.4195.47950

Séptimo.- Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los beneficiarios de la subvención, se emitió informe complementario por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 3 de noviembre de 2022, en el que se indicaba la necesidad de realizar una serie de operaciones presupuestarias a los efectos de distribuir el crédito inicialmente aprobado en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/27	



REDISTRIBUCIONES A REALIZAR	
a)	Anular el crédito contraído en la aplicación presupuestaria 2022.0703.4195.48940, por un importe de 36.000,00 €.
b)	Autorizar 14.991,63 € en la aplicación presupuestaria 2022.0703.4195.47900.
c)	Autorizar 21.984,37 € en la aplicación presupuestaria 2022.0703.4195.47950.

Octavo.- Como consecuencia de lo anterior, y dado que, en primer lugar, había que anular el gasto consignado en la aplicación presupuestaria 2022.0703.4195.48940, a los efectos de proceder, tras su anulación y contabilización, a la aprobación del gasto en las otras dos aplicaciones restantes, todo ello en orden a distribuir el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios, se dictaron, respectivamente las siguientes Resoluciones, por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, previo informes favorables de la Intervención General.

- **Resolución nº R000045481, de fecha 29 de octubre relativa a la anulación del gasto** en una aplicación presupuestaria en el expediente de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2022, en virtud de la cual se anuló la autorización del gasto en la aplicación presupuestaria 2022.0703.4195.48940, por un importe de 36.000,00 €.
- **Resolución nº R000046403, de fecha 11 de noviembre de 2022, relativa a autorización del gasto con motivo de la redistribución del crédito necesario para la resolución de la convocatoria** de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2022), en virtud de la cual se autorizó un gasto conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Número de Propuesta	22-004630	
Importe (€)	14.015,63€	21.984,37 €
Aplicación Presupuestaria	2022.0703.4195.47900	2022.0703.4195.47950
Número de ITEM	22-025395	22-025396

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/27	



Número de Subvención	2022-000518
Número de Expediente	E2022002740

Noveno.- Que sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 21 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen la presente convocatoria, “El procedimiento para la concesión de la subvención se realizará mediante concurrencia no competitiva, distribuyendo el crédito aprobado en la convocatoria entre todos los solicitantes de las subvenciones reguladas en las presentes bases y que cumplan los requisitos previstos en la base segunda de las presentes, asignándose a cada peticionario el importe de subvención que le corresponde en función del presupuesto del programa para el que solicita la subvención y del crédito disponible en la convocatoria.”

En este sentido, la base 12.1 establece la determinación de la cuantía de la subvención en los siguientes términos:

“El importe de cada subvención se calculará atendiendo al presupuesto subvencionable. A tal efecto, el crédito disponible será repartido entre todos los solicitantes con derecho a subvención, asignando a cada uno una subvención por importe equivalente al 100 % del presupuesto subvencionable (excepto para el presupuesto de los gastos de gestión administrativa que serán subvencionados hasta un máximo del 12 %), previa comprobación por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de que los importes de los conceptos subvencionables de los programas de mejora de calidad de la leche y de productos

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/27	



elaborados presentados son acordes con los precios de mercado y con la actividad subvencionable que desarrolla el solicitante.

El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca realizará las actuaciones oportunas a los efectos de constatar que los importes de los conceptos subvencionables no superan los precios de mercado. En caso de que se observe que las cantidades propuestas por las entidades solicitantes, superan los precios de mercado, el gasto subvencionable se reducirá en la cantidad que exceda del precio medio calculado.

En el supuesto de que el crédito aprobado en la convocatoria resultara insuficiente para subvencionar el 100 % del presupuesto subvencionable, se procederá a reducir gradualmente y en la misma proporción el citado porcentaje, hasta que sean atendidas todas las solicitudes con derecho a subvención.

En ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluida la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.”

Tercera.- Que una vez comprobado que los solicitantes que atendieron al requerimiento de subsanación reúnen los requisitos recogidos en las citadas bases para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 12.1 de las que rigen la convocatoria.

En este sentido, procede declarar desistidos a la ASOCIACION DE PRODUCTORES QUESEROS ARETESANOS DE TENERIFE con NIF G76597665 y QUESERIA EL GUANCHE S.L. con NIF B76566074 por no atender al referido requerimiento de subsanación, conforme a lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €), y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión y abono a los beneficiarios de la subvención por importe de ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (199.975,67 €) por lo que existe un crédito sobrante de 24,33 euros

Quinta.- Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base 8 de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que “*Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva*”.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D	
Normativa	Página	24/27
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta.- Que con respecto al plazo de justificación, cabe poner de manifiesto lo dispuesto en la base 13.3 de las que rigen la presente convocatoria, que establece expresamente lo siguiente: “El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación será de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión.”

Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta que ha transcurrido el plazo previsto inicialmente en las bases para la presentación de la documentación justificativa; debe tenerse en cuenta que el plazo será de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución.

Séptima.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) del Reglamento Orgánico de esta Corporación y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de su presupuesto para el presente ejercicio, corresponderá al Consejero Insular del Área, la resolución de la referida convocatoria.

Octava.- Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Novena.- Que la Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décima.- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg==	Firmado	23/11/2022 13:52:44
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg%3D%3D	
Normativa	Página	25/27
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 27 de septiembre de 2022, así como el informe complementario emitido el 3 de noviembre de 2022, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 21 de noviembre de 2022, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de Subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2022, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2022002740S00002	QUESERIA MONTESDEOCA S.L	B76674951	15.554,07 €
E2022002740S00003	LACTEOS MONTESDEOCA S.L	B67928721	34.437,23 €
E2022002740S00004	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	149.984,37 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con línea de subvención 2022-000518 y nº en el Gestor de Expedientes E2022002740, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE TOTAL (€)
E2022002740S00002	QUESERIA MONTESDEOCA S.L	B76674951	386918	2022-0703-4195-47900	2022-026072	13.991,30	15.554,07 €
					2022-026070	1.562,77	
E2022002740S00003	LACTEOS MONTESDEOCA S.L	B67928721	438668	2022-0703-4195-47900	2022-026069	34.437,23	34.437,23 €
E2022002740S00004	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	5936	2022-0703-4195-47950	2022-026071	21.984,37	149.984,37 €
					2022-026066	128.000,00	

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3BO2UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/27	



TERCERO- Declarar desistidos de sus peticiones a los siguientes solicitantes, por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo conferido al efecto:

Nº Subexpediente	NIF	Solicitante
E2022002740S00005	G76597665	ASOCIACION DE PRODUCTORES QUESEROS ARETESANOS DE TENERIFE
E2022002740S00001	B76566074	QUESERIA EL GUANCHE S.L.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 12.2 de las que rigen la presente convocatoria, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la presente Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del órgano competente.

QUINTO.- El plazo para proceder a la justificación de la subvención concedida será de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución debiendo presentar la documentación referida en la base 12.3 de las que rigen la convocatoria.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Código Seguro De Verificación	r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/11/2022 13:52:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r50101S7BZ0Xwv3B02UOTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/27	